



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante : Jennyfer Andrea Guluma Montesino
Demandado : Cristhian José Ibagón Bernal
Radicación : 2023-0000356
Sustanciación : 00763

Verificado por Secretaría frente al error mecanográfico en el auto admisorio al escribir en la parte de la referencia nombres que no son parte del proceso como fue ANGEL ESNEIDY LOZANO y OSCAR IVAN LEAL LEON, y no correctamente como son las partes del proceso JENNYFER ANDRA GULUMA MONTESINO y CRISTHIAN JOSE IBAGON BERNAL, como se verificó con el registro civil del menor y dejando claro que los nombres con que se admitió la demanda sí son los correspondientes y de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Se ha de precisar que la referencia es Demandante JENNYFER ANDRA GULUMA MONTESINO y Demandado CRISTHIAN JOSE IBAGON BERNAL, como se refirió en la parte de admisión del admisorio, mencionado anteriormente. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en todas sus partes el nombre de la referencia:

Ref. Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante : Jennyfer Andrea Guluma Montesino
Demandado : Cristhian José Ibagón Bernal

SEGUNDO: Conforme el numeral anterior se corrige el error mecanográfico de la referencia que se cometió, para los fines legales a que haya lugar.

TERCERO: Esta providencia hace parte integral del auto comentado

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 056 de 24 de
noviembre de 2023, se notifica el auto anterior,
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario